

RIO GALLEGOS, 09 NOV 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 70.677/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 3 la alumna María Florencia VALENCIO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Pedagogía y Educación Social del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

QUE a fs. 31 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 33 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 34 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 37 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna María Florencia VALENCIO (D.N.I. Nº 34.525.168) en la asignatura Problemática Educativa de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Pedagogía y Educación Social I, Problemas Educativos Contemporáneos, Sujeto, Aprendizaje y Socialización y Sociedad, Estado y Ciudadanía de la Carrera Tecnicatura Superior en Pedagogía y Educación Social del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna María Florencia VALENCIO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 34 según lo estipula la responsable de evaluar.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que la alumna María Florencia VALENCIO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97.-

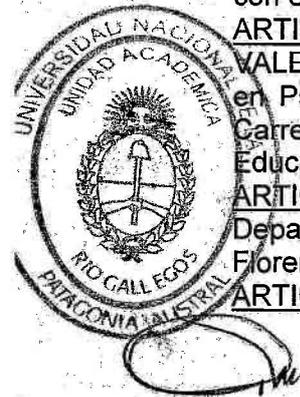
**ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA** de ninguna índole a la alumna María Florencia VALENCIO (D.N.I. Nº 34.525.168) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Tecnicatura Superior en Pedagogía y Educación Social del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

**ARTICULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO** que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna María Florencia VALENCIO.-

**ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese.** Tomen conocimiento Dirección General

///

677





111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

677